

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00488 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone a inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1. Aportar el inventario y avalúo de los bienes relictos con sus respectivos linderos generales y especiales, incluyendo la declaración respecto a bienes y deudas de la herencia de los causantes junto con las pruebas que se tengan de ello, como anexo. (Numeral 5 y 6 del artículo 489 y 590 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936).

2. Indicar si tiene conocimiento de la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho de los causantes conocidos y, de existir, acreditar la vocación respectiva e informar el documento de identificación y las direcciones de notificación.

3. Allegar certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble objeto del inventario.

4. Precisar si con el presente trámite también se requiere la liquidación de la sociedad conyugal entre María Elena Céspedes de Guevara y Abel Guevara Neira.

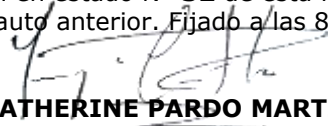
5. Adjuntar el avalúo vigente del inmueble relacionado en el acápite de bienes (2024), conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 489 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 444 ibídem.

6. Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa única y exclusivamente al correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39405ed03c6ff7db85e50217d869fc710598cb41a94eaa998b8575494a114d5a**

Documento generado en 06/05/2024 01:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>